	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	**Fecha: 10-11-2016**

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 21 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE Y GRADO SUBOFICIAL PRIMERO ROBERTO MIGUEL CASTAÑO ALVIS

C.C. No. 1.143.324.291

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	060-ARC-DISAN-2025
CONTRATISTA	PS LA COSTA SA NIT. 823.004.710-5
VALOR TOTAL	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.651.471.000,00 M/CTE).
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA CON PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, MANEJO, CONTROL Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS QUE VIVEN CON VIH/SIDA, RESIDENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SON ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero.
LUGAR DE EJECUCIÓN	el contratista cumplirá con el objeto del presente contrato en los siguientes lugares:

REGIONAL	DEPARTAMENTO	CIUDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO- (REQUISITO MÍNIMO- SEDE IPS)
NORTE	Atlántico, Bolívar, Sucre, Magdalena, San Andrés y Providencia	Barranquilla, Cartagena, Sincelejo, San Andrés y Providencia

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 060-ARC-DISAN-2025

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 060-ARC-DISAN-2025, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo ROBERTO MIGUEL ALVIS CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.143.324.291, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del **CONTRATO No. 060-ARC-DISAN-2025**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, día 21 de octubre de 2025.

SUBOFICIAL PRIMERO ROBERTO MIGUEL CASTAÑO ALVIS
Supervisor

CAPITAN DE FRAGATA PAOLA ANDREA GONZÁLES HOYOS
Director de Sanidad Naval (E)

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
#Navegando al corazón de los colombianos

No. 20250031110393771 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 21 OCT. 2025

Señora
JOSE HERNANDO DE LA HOZ LOMANTO
Proveedor
IPS LA COSTA SA
Cra. 47 #84-43
Bogotá D.C.

Asunto: Cambio de supervisor del contrato N° 060-ARC-DISAN-2025

Con toda atención me permito informar que desde el día veintiuno (21) de octubre de 2025, se realizara el cambio de supervisor del contrato N° 060-ARC-DISAN-2025, celebrado con usted, por lo cual me permito informar que como supervisor del mismo se ha designado al señor Roberto Miguel Castaño Alvis cuyo contacto es: roberto.castano@armada.mil.co

En caso de requerir información adicional, por favor comunicarse con la Dirección de Sanidad Naval al número (601) 369 2000, Ext. 10336

Atentamente,

Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZALES HOYOS
Director de Sanidad Naval (E)

Elaboró: PS Mariana Chivata
Revisó: PD Natalia Ruiz

ARC-FT-001-AYGAR-V21

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

No. 20250031113423453 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 21 OCT. 2025

Señor Suboficial Primero
ROBERTO MIGUEL CASTAÑO ALVIS
Líder comité Técnico Científico
Dirección de Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como supervisor del contrato N° 060-ARC-DISAN-2025

Con toda atención informarle que usted ha sido designado como supervisor del contrato N° 060-ARC-DISAN-2025 suscrito entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y IPS LA COSTA SA NIT. 823.004.710-5. Cuyo objeto es controlar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA CON PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, MANEJO, CONTROL Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS QUE VIVEN CON VIH/SIDA, RESIDENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SON ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES..." Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el numeral 6.3.1.6. "de la supervisión o interventoría de los contratos" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación de este de acuerdo con los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente

Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS
Director de Sanidad Naval (E)

Elaboró: PS Mariana Chivata
Revisó: PD Natalia Ruiz

ARC-FT-001-AYGAR-V21

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – XXXXXX@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035